

FOLIO  
40

CA/mm  
Expte. N° 241-51/2017.-

**RESOLUCIÓN N° 250** SGG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020

**VISTO:** El Expte. N° 241-51/2017 caratulado Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, S/ Contrato de Locación de Servicios entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación y el Sr. Julio Daniel Armella, y

**CONSIDERANDO:**  
Que el Contrato de Locación de Servicios, cuya aprobación que por este acto se gestiona, fue celebrado entre la ex Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular Lic. **MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el Sr. **JULIO DANIEL ARMELLA**, de conformidad con la normativa legal vigente

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 21;

Que, el mismo contó con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 8/9) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 23 intervino la Dirección Provincial de Personal, a fs.25 rola informe de la Dirección Provincial de Presupuesto y a fs. 26 Contaduría de la Provincia conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública", Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, del Dictamen Legal de Fiscalía de Estado obrante a fs. 31, surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs. 37;

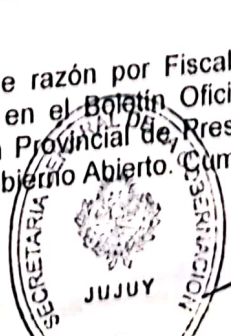
Por ello, a los fines de su regularización administrativa,  
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular Lic. **MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el Sr. **JULIO DANIEL ARMELLA**, CUIL N° 20-18504823-4, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación- Partida 1 2 1 9 Personal Contratado.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

  
C.P.N. **HECTOR FREDDY MORALES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION